

DECRETO:

UNICO.— El doctor Máximo Sánchez Fernández, queda nombrado Secretario de Estado de Administración, Control y Recuperación de Bienes, en sustitución del Lic. Edmundo Batlle Viñas, renunciante.

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dos días del mes de febrero del mil novecientos sesenta y tres; años 119o. de la Independencia y 100o. de la Restauración.

POR EL CONSEJO DE ESTADO:

RAFAEL F. BONNELLY
Presidente de la República
y del Consejo de Estado

Decreto No. 9108, que nombra al señor Octavio Loynaz Garrido queda nombrado Gobernador Civil de la Provincia de Puerto Plata.

G. O. No. 8746-Bis, del 24 de marzo de 1963

República Dominicana
EL CONSEJO DE ESTADO

NUMERO: 9108

En ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 55 y 117 (transitorio) de la Constitución de la República, dicta el siguiente

DECRETO:

UNICO.— El señor Octavio Loynaz Garrido, queda nombrado Gobernador Civil de la Provincia de Puerto Plata, en sustitución de José E. Pimentel Lister, renunciante.

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los cinco días del mes de febrero del mil novecientos sesenta y tres; años 119o. de la Independencia y 100o. de la Restauración.

POR EL CONSEJO DE ESTADO:

RAFAEL F. BONNELLY
Presidente de la República
y del Consejo de Estado

Decreto No. 9109, que crea e integra una Comisión Permanente adscrita a la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores, que se denominará Comisión de Fronteras.

G. O. No. 8746-Bis, del 24 de marzo de 1963

República Dominicana
EL CONSEJO DE ESTADO

NUMERO: 9109

En ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 55 y 117 (transitorio) de la Constitución de la República, dicta el siguiente

DECRETO:

Art. 1.— Se crea una Comisión Permanente adscrita a la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores que se denominará Comisión de Fronteras.

Art. 2.— La Comisión de Fronteras tendrá como atribución general conocer de cualquier asunto que se suscitara en las regiones fronterizas del país, que le fuera sometido a su consideración por el Poder Ejecutivo.